



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

-Ordenanza N°2431-2023 -
Decreto N°166-2024 - Decreto
N°050-2022 - Ordenanza N°2433-
2023 - Decreto N°163-2024 -
Decreto N°180-2022 -Ordenanza
N°2435-2023 - Decreto N°165-
2024 - Decreto N°617-2023 -
Ordenanza N°2436-2023 -
Decreto N°162-2024 - Decreto
N°895-2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 166

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.431, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/01/2024, mediante Expte. N° 090-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 050 emitido el 25/01/2022 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 70/3 (ME) de fecha 14/01/2022;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 050/2022, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

14 FEB 2024

///...
DECRETO: N° 166

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.431, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| Sm.- |
|  |
|  |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena


Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, **25 ENE 2022**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 050

VISTO: El Decreto Provincial N° 70/3 (ME) de fecha 14/01/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se otorga, por única vez y por agente, al Personal de la Administración Pública un adicional no remunerativo y no bonificable, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), pagadero en el mes de Febrero de 2022;

Que en su Artículo 4° se invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en concordancia con la política salarial implementada por el Poder Ejecutivo Provincial, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 70/3 (ME) de fecha 14/01/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la asistencia financiera reintegrable, a fin de hacer frente a la erogación que demande la presente adhesión, la que no podrá exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a la Ayuda Social establecida en el citado Decreto Provincial y a las modificaciones que disponga en el futuro el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6.316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin Asignación específica, excedente de Bonos Municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación del Decreto Provincial N° 70/3 (ME)-22 y de las modificaciones que disponga en el futuro el Poder Ejecutivo Provincial, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectuó a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y N° 411.-

...//1/2

///...
DECRETO: Nº 050

25 ENE 2022

ARTÍCULO CUARTO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Decreto Provincial.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|-------|
| PAC - |
| |
| |
| |

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL ALBERTO GOUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de secretaría de Hacienda



YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2433****VISTO:**

El Expediente N° 064-Y-22, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Decreto N° 180/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 180/22 la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere. Ad Referéndum del Concejo Deliberante, al Decreto Provincial N° 584/3(ME) mediante el cual se otorga por única vez y por agente al personal de la Administración Pública una Ayuda Social de Pesos Diez Mil, los que fueron abonados en el mes de Marzo de 2022;

Que por el Artículo 4° del mismo Decreto invita a los Municipios a adherirse a las disposiciones de ese instrumento legal;

Que ante la necesidad urgente de que el Municipio esté adherido a éste Decreto para poder efectivizar en tiempo y en forma la tan necesaria ayuda social a los empleados municipales abonando en forma inmediata esta Ayuda Social, el Departamento Ejecutivo tomó la decisión de emitir un Decreto Ad Referéndum, adhiriéndose, autorizando la gestión de la asistencia financiera reintegrable y cediendo los fondos que correspondan para cubrir el monto que demande la erogación correspondiente;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto N° 180/22 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el 09/03/22, disponiendo la adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/22.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Decreto N° 180/22
Decreto N° 180/22
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, **14 FEB 2024**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 163

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.433, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/01/2024, mediante Expte. N° 189-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 180 emitido el 09/03/2022 por este Departamento Ejecutivo Municipal *-Ad referéndum* de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/2022;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 180/2022, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

14 FEB 2024

///...
DECRETO: N° 163

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.433, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

| |
|---|
| PAC- |
|  |
|  |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

09 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 180**

VISTO: El Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/22;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se otorga, por única vez y por agente, al Personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y beneficiarios de las prestaciones de la Ley 6639 – Ex Dipos, un adicional no remunerativo y no bonificable, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), pagadero en el mes de Marzo de 2022;

Que en su Artículo 4° se invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en concordancia con la política salarial implementada por el Poder Ejecutivo Provincial, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: **ADHIERESE** la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la asistencia financiera reintegrable, a fin de hacer frente a la erogación que demande la presente adhesión, la que no podrá exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a la Ayuda Social establecida en el citado Decreto Provincial y a las modificaciones que disponga en el futuro el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORÍZASE** al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6.316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin Asignación específica, excedente de Bonos Municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación del Decreto Provincial

///1/2

///...
DECRETO: N° 180

09 MAR 2022

N° 584/3 (ME)-22 y de las modificaciones que disponga en el futuro el Poder Ejecutivo Provincial, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectuó a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y N° 411.-

ARTÍCULO CUARTO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación del citado Decreto Provincial.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVASE.-

| |
|------|
| PAC- |
| |
| |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

...///

ORDENANZA N°: 2435

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin asignación específica, excedentes de Bonos municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgó al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación del Decreto N° 2470/3 (ME) a la que nos adherimos, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y 411..

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA





Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 165

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.435, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/01/2024, mediante Expte. N° 191-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 617 emitido el 29/08/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2.740/3 (ME) de fecha 16/08/2023;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 617/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

14 FEB 2024

///...
DECRETO:

N° 165

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.435, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| Sim. |
|  |
|  |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PAULINA POLA
INTE.
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA,

29 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 6 17

16/08/2023; y

VISTO: El Decreto Provincial N° 2.740/3(ME) de fechaCONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto se dispone una recomposición del haber básico de las Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Art. 1°), se fijan los nuevos valores de las asignaciones familiares (Artículo 5°) y se incrementan los adicionales establecidos por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3.870/3(ME)-2022, en igual porcentaje que tuvo el básico, y en los mismos meses, conforme al Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2.740/3(ME)-2023 (Artículo 6°), entre otras medidas;

Que en su Artículo 11° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

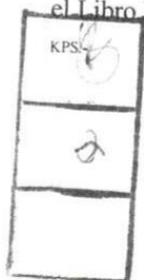
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 2.740/3(ME) de fecha 16/08/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2436

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin asignación específica, excedentes de Bonos municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgó al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación del Decreto N° 212/3 (MEyP) a la que nos adherimos, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y 411.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA





YERBA BUENA, 14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 162

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.436, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/01/2024, mediante Expte. N° 192-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 895 emitido el 10/11/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 212/3 (ME) de fecha 08/11/2023;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 895/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

14 FEB 2024

///...

DECRETO: N° 162

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.436, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

| |
|--|
| PAC.- |
|  |
|  |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, **10 NOV 2023**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 895

VISTO: El Decreto Provincial N° 212/3 (MEyP) de fecha 08/11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), pagadero con los haberes que se perciban durante el mes de Noviembre de 2023, ellos emitidos en el marco de los acuerdos salariales para el año 2023, ello en el marco de las acciones llevadas a cabo tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en su Artículo 3° se establece que la ayuda social referida en dicho Decreto Provincial, deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9° de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el Haber mayor;

Que en su Artículo 4° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 212/3 (MEyP) de fecha 08/11/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

///...12

III...
DECRETO: Nº 895

10 NOV 2023

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|--|
| KPS.  |
| |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




JAVIER JANTUS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA